

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACION

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 23 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA  
todos los días no festivos

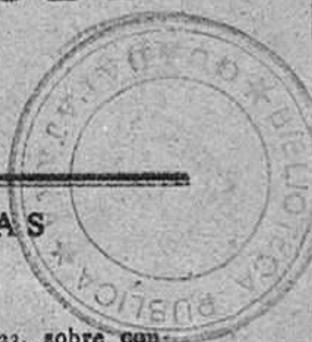
ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.



## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 86

El Alcalde de Membrillera, me participa que el día 22 de Julio, desaparecieron a D. Bruno Riofrío Riofrío, dos ovejas con sus crías, de las señas que a continuación se indican.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que aquellas personas que sepan el paradero de los referidos semovientes, lo comuniquen a la Alcaldía mencionada.

Guadalajara 28 de Julio de 1942. 1316

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Señas de los semovientes

Dos ovejas negras con sus crías, machos, también negros, los cuales llevan como marca escardillo y muesca en la oreja derecha y un agujero en la izquierda.

(Derechos de inserción, 21'25 ptas.)

sultante, un 20 por 100 como beneficio para el detallista y los impuestos oficiales.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 28 de Julio de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 461

## PRECIOS DE VENTA DE BOMBONAS Y GARRAFAS REVESTIDAS

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, comunica lo siguiente:

«Estudiado por la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y Comercio el expediente de fijación de precios de venta de bombonas y garrafas revestidas, la Secretaría General Técnica de dicho Ministerio, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y teniendo en cuenta los precios oficialmente publicados para las bombonas y garrafas desnudas, ha resuelto autorizar los precios máximos de venta en fábrica, en toda España, que a continuación se detallan:

### GARRAFONES REVESTIDOS (Precio por cien piezas)

Vestidura catalana

Cubida en litros	Peso del vidrio en kilos	Caña con pecho de esparto o junco Pesetas	Con vestidura de		
			Caña con pecho salgado Pesetas	Mimbres negro con tapa salgada Pesetas	Mimbres fino Pesetas
2	0,600	249 20	254 20	267 20	314 20
3 1/2 y 4	0,800	266 90	271 90	278 90	337 40
5	0,900	281 55	286 55	301 55	362 55
6	1,000	335 10	346 60	364 60	435 60
8	1,200	346 55	352 55	372 05	453 05
10	1,500	357 35	370 85	398 85	491 35
12	1,600	435 90	449 40	506 90	673 90
15 y 16	2,400	479 30	493 30	512 30	683 80
15 y 16	3,200	521 25	535 25	584 25	724 75
16	4,000	557 35	571 35	620 35	761 85
18	3,200	541 25	555 25	597 25	767 25
18	4,000	578 75	592 75	634 75	805 75
20	3,500	565 70	585 70	625 70	780 70
24 y 25	4,000	793 25	813 25	893 25	1093 25
32	5,000	1118 50	—	1218 50	1618 50

## Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 460

Precios para la sidra champanada de diferentes marcas  
La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, comunica lo siguiente:

«Estudiados los precios de las distintas clases de sidra por la Oficina Central de Precios del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo con esta Comisaría General y Junta Superior de Precios, las tasas tope máximas que han de regir para las diferentes marcas de sidra champanada con carácter general sobre vagón estación ferrocarril más próxima a fábrica, son los siguientes, incluidos embalajes:

Caja de 12 botellas de 75 centilitros, 40'65 pesetas; ídem de 24, de 87, 49'15; ídem de 100, de 20, 92 pesetas.

Sobre estos precios se podrá cargar única y exclusivamente los gastos de transporte y un 10 por 100 como beneficio de mayorista, y sobre la cifra re

## VESTIDURA GINEBRA CAMPAÑA

Cabida en litros	Peso del vidrio en kilos	Precio en pesetas
2	0,600	381 20
4	0,800	400 90
8	1,200	528 05
16	2,400	789 70
16	3,200	831 75
16	4,000	867 85

## Forma francesa (con 3 asas)

4	0,800	437 90
8	1,200	538 55
10	1,500	578 35
16	3,200	797 25
16	4,000	833 35
32	5,000	1764 00

## FORMA BREMEN

Cabida en litros	Peso vidrio Kilos	Precio en pesetas
4	0,800	345 90
8	1,200	358 55
16	3,200	756 25
16	4,000	792 35

## GARRAFONES CON CANASTO

Cabida en litros	Peso vidrio Kilos	Fuerte	Económico
		Tipo japonés Pesetas	Cesto, caña y tapa esparto o junco Pesetas
2	0,600	316 70	278 20
4	0,800	336 40	291 90
5	0,900	397 05	414 55
6	1,000	432 10	364 10
8	1,200	447 55	370 05
10	1,500	494 35	402 85
12	1,600	604 90	472 40
16	2,000	---	510 30
16	3,200	677 75	552 25
16	4,000	713 85	---
18	3,200	775 75	590 75
18	4,000	813 25	---
20	3,500	875 20	675 20
24 y 25	4,000	1093 25	893 25
32	5,000	1618 50	1318 50

## BOMBONAS REVESTIDAS

(Precio por unidad)

60 a 64 litros con canasto caña y trenza paja, 11'95 pesetas.

60 a 64 id. id. hierro y sin trenza paja, 17'65 ídem.

60 a 64 id. id. id. y con trenza paja, 18'65 ídem.

35 a 40 id. id. caña y con trenza paja, 10'20 ídem.

35 a 40 id. id. hierro y con trenza paja, 15'60 ídem.

El precio máximo de venta al público de las bombonas y garrafas revestidas, se obtendrá sumando al precio de venta en fábrica los gastos de embalaje y transporte, aprobados por las Delegaciones provinciales de Abastecimientos y Transportes, y un 15 por 100 sobre el precio en fábrica, en concepto de margen comercial, cualquiera que sea el número y clase de intermediario. Este recargo del 15 por 100 será únicamente aplicable para las ventas de almacenista a consumidor.

El precio máximo de venta al público de las bombonas y garrafas usados, será el 75 por 100 del precio de venta de los nuevos en la misma localidad.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 23 de Julio de 1942.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

## DELEGACION DE HACIENDA

## CLASES PASIVAS

## ANUNCIO

Los individuos de las Clases Pasivas, incluso los del Magisterio Nacional, que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda, pueden presentarse a cobrar la mensualidad del mes de Julio, desde las diez a las trece horas, en los días que a continuación se indican:

Día 1 Agosto.—Montepío militar.

» 3 » Montepío civil, viudas y huérfanos del Magisterio, jubilados de todos los Ministerios y remuneratorias.

» 4 » Retirados ordinarios, extraordinarios, tropa y cruces trimestrales.

» 5 » Apoderados.

» 6 » Todas las nóminas en general.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento; advirtiéndose que bajo ningún concepto se satisfarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 27 de Julio de 1942.—El Delegado de Hacienda, Clodoaldo Serna. 1321

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

## PASTRANA

Don Luis Suárez-Bárcena Fernández, Juez de Instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que para pago de las costas causadas en el sumario 26 de 1940, seguido contra Sergio Ferrer García, vecino de Almonacid de Zorita, por hurto, se sacan a pública subasta, por el precio de tasación, los bienes que le fueron embargados, para atender a las resultas de la causa y que son los siguientes:

Una casa vivienda en la villa de Almonacid de Zorita, situada en la calle Mayor, señalada con el número 20, que se compone de planta baja, principal y cámaras, con una cueva y corral, que linda por derecha, entrando, con casa de María Perales, izquierda otra de herederos de Julia González y espalda con casa de María Huerta García, valorada en dos mil seiscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de Agosto próximo y hora de once; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor total de lo embargado; no admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Pastrana a 23 de Julio de 1942.—Luis Suárez Bárcena. El Secretario, Miguel Horche. 1301

(Derechos de inserción, 31'25 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL.